

INSTRUCTIVO PARA EL ACTO ELECCIONARIO 2021

La provincia enviará a cada Junta Departamental los materiales para la elección, como así también la cantidad de boletas para el acto eleccionario, las que deberán salir conjuntamente con la urna.

Las juntas electorales departamentales tendrán el control eleccionario y serán las custodias de las urnas tanto fijas como volantes. Son las encargadas de gestionar el traslado de las urnas a los lugares de votación, para lo que se apoyarán en las Comisiones Directivas Departamentales.

Las Juntas deberán notificar a las autoridades de cada mesa de su comparendo a la sede gremial los días jueves 9 y viernes 10 de diciembre de 2021 teniendo en cuenta que cada urna debe estar en su lugar o comenzar el recorrido a las 8 hs.

La autoridad de mesa velará por el proceso eleccionario, teniendo siempre a su vista la urna asignada, tanto durante la votación como así su traslado.

No podrá sin excepción haber una urna sin autoridades de mesa, en caso de suceder esto, la Junta podrá designar un afiliado como autoridad de mesa o un miembro de la Junta será el que haga las veces de presidente de mesa.

Los padrones definitivos se enviarán conjuntamente con el material eleccionario.

Los apoderados de cada lista podrán nombrar fiscales de mesa como fiscales generales, los fiscales podrán ser intercambiados durante las elecciones, no pudiendo haber más de dos fiscales por lista en una misma mesa.

ACTO ELECCIONARIO

Acta de apertura, la deberá llenar la autoridad de mesa y firmarla conjuntamente con los fiscales presentes.

Cerrado de urna con las fajas correspondientes firmada por la autoridad de mesa y fiscales.

El cuarto oscuro deberá tener la privacidad necesaria para ejercer el voto. Debiendo estar al alcance de la vista del presidente de mesa.

El padrón definitivo de cada urna lo tendrá la autoridad de mesa.

Cada votante deberá firmar el padrón luego de haber votado.

La persona que no figure en el padrón **NO PODRA EJERCER SU VOTO.**

No se deberá agregar, tachar o enmendar los padrones definitivos.

Todo aquel afiliado que no se encuentre en el momento de votación cerca de su mesa correspondiente podrá ejercer su voto en la sede donde se encontrará el padrón general.

La identidad del compañero, en caso de no ser conocido por algún integrante de la mesa, se deberá acreditar mediante cualquier documento que lo pueda identificar.

El voto observado se realizará cuando la autoridad de mesa tenga alguna duda sobre el voto que se realizara, debiendo seguir las siguientes recomendaciones:

En el sobre destinado a tal efecto se consignarán datos sobre el afiliado, El afiliado votará y el sobre de ese voto se meterá dentro del sobre de voto observado y luego se depositará dentro de la urna. Debiendo ese afiliado firmar el padrón como un voto común.

Se recomienda a las Juntas Departamentales tener un listado de los celulares de cada autoridad de mesa, para evacuar cualquier consulta sobre el desarrollo de las elecciones.

Acta de cierre: una vez concluido la totalidad del padrón o habiéndose cumplido el horario asignado de la mesa se procederá al cierre de la misma, se labrará y firmará el acta correspondiente, procediendo a lacrar la boca de la urna.

DENTRO DE LA URNA SOLO VAN LOS VOTOS EMITIDOS. Toda la documentación como ser actas, padrón, boletas sobrantes y demás se llevará en forma independiente. **NO PONER DENTRO DE LA URNA DOCUMENTACIÓN.**

Una vez cumplido, la autoridad de mesa trasladará las urnas a la sede gremial las que quedarán en custodia de la Junta Departamental.

ESCRUTINIO

Pasadas las 18 hs., se comenzará con el escrutinio de cada urna, **NO** pudiéndose hacer bajo ningún pretexto antes de la hora mencionada.

Cada Junta Departamental tomará la decisión de realizarlo urna por urna o de varias urnas al mismo tiempo.

Se recomienda que sean las autoridades de mesa los encargados de contabilizar y abrir los sobres con la colaboración del fiscal actuante o del fiscal general, con la supervisión de la junta electoral.

Se comienza con la verificación de las actas de apertura y cierre, luego se contabilizan los sobres, los primeros sobres que se escrutan son los votos observados, procediendo en caso de ser un voto correcto, abrir el sobre observado y tomar el sobre blanco y mezclarlos con los demás votos.

En caso de diferencia en más de los votos emitidos, se seleccionará al azar entre todos los votos la cantidad de sobrantes y se eliminarán; en caso de diferencia en menos, se dejará constancia en el acta de escrutinio dicha circunstancia y se efectuará el conteo de votos.

Cumplido el recuento de sobres, se procederá a abrirlos, se labrará el acta correspondiente contando la totalidad de los votos emitidos, en blanco y nulos. Firmándola por la autoridad de mesa y fiscales.

Toda la documentación quedará a resguardo de la Junta Departamental, debiéndose remitir inmediatamente el acta correspondiente de escrutinio provisorio a la Junta Provincial del modo más seguro y eficaz.

El escrutinio que realice la Junta Departamental será provisorio, la Junta Electoral Provincial generará el escrutinio Definitivo.

Se proclamará triunfadora la lista a Comisión Directiva Departamental que obtenga mayor cantidad de votos emitidos.